

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, donde se allegue sustitución poder.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 26 de julio de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Acepta Sustitución De Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Sandra Milena Galeano Rodríguez
Demandado	: Jaime Andrés González Flórez
Radicado	: 2019-00103-00

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos presentados por los firmantes y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 75 del Código General Del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado JULIÁN ANDRÉS TÉLLEZ TRUJILLO, dentro del presente trámite.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO TORRES REYES, para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, en los términos de la sustitución conferida a su favor.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado sustituto a los correos electrónicos mono0911@hotmail.com y gustavotorresabogado@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO.128 DEL 27 DE JULIO DE 2022 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA
--

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d78127b7e89c96da683479119a6a36c4f6fb28a6ca28a90aa45d8627fc75a56**

Documento generado en 22/07/2022 07:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>